



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 334/2007
a, 22 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 026/2007 de fecha 5 de octubre de 2007 para la "Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por el ítem 2 consistente en 2 Incubadoras Infantiles Marca Fanem, para su consideración por el Plenario del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 010/2007, y en base al Informe de la Comisión Calificadora de fecha 27 de agosto de 2007 e Informe Técnico que anexa los formularios A-9 (Cumple/No Cumple), la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), emitió la Resolución de Adjudicación N° 15/2007 de fecha 30 de agosto de 2007, adjudicando a la Empresa proponente "ORIENTE MARVI S.R.L", representada por la Dra. Marlene Viveros Galarza, para la Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños "Dr. Mario Ortiz Suárez" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.; suscribiéndose el Contrato N° 026/2007 de fecha 5 de octubre de 2007 por el monto total de Ciento Treinta y Seis Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 136.000.00.-) que corresponde al ítem 2 consistente en 2 Incubadoras Infantiles Marca Fanem por el precio unitario de Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 68.000.00.-), por haber cumplido con todos los requisitos de la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, y tiene un plazo de adquisición de Equipos Médicos en 45 días calendario, computables desde la orden de proceder y firma del contrato, previa aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, cursa la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta N° D201-23944 del Banco de Crédito Bs. 4.800.00.-, que excede lo previsto en el Pliego de Condiciones, con vencimiento en fecha 15/11/07. La Garantía de Cumplimiento de contrato, se adjuntará luego de que el contrato sea aprobado por el Concejo Municipal, y una vez suscrito por las partes, conforme lo establece el Art.179 Prg II inc f) del Reglamento del Texto Ordenado, que concuerda con lo establecido en la Resolución Municipal N° 104/2006 de 24-7-06 cuyo Artículo Tercero dice: "Las garantías de cumplimiento de contrato y de correcta inversión de anticipo (cuando corresponda) deben ser solicitadas al adjudicado para la suscripción del contrato, después de que el Concejo apruebe el contrato y previo a la firma del Alcalde".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 026/2007 de fecha 5 de octubre de 2007 para la "Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de Niños "Dr. Mario Ortiz Suárez" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por el ítem 2



Concejo Municipal

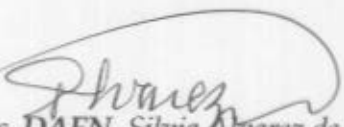
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

consistente en 2 Incubadoras Infantiles Marca "Fanema", por el monto total de Bs. 136.000 a suscribirse entre la representante legal de la Empresa "ORIENTE MARVI S.R.L", Dra. Marlene Viveros Galarza, y el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

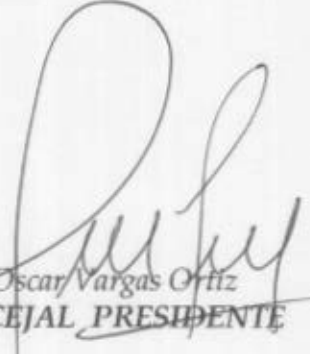
Artículo Segundo.- La referida adquisición cuenta con la suficiente provisión de fondos según Certificación Presupuestaria por Bs. 1.243.458.00.- (Un Millón, Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos) aprobada en fecha 19 de junio de 2007, según Programa 72, Proyecto 0000, y Objeto de Gasto 434.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31-01-04 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE